



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público

Resolución de Gerencia General

Nº 071 -2011-GG-OSITRAN

Lima, 16 de setiembre de 2011

VISTO:

La Nota Nº 818-2011-GS-OSITRAN, de fecha 18 de agosto de 2011, presentada por la Gerencia de Supervisión, la Nota Nº 112-11-GAF-OSITRAN, de fecha 1 de setiembre de 2011, presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Proyecto de Resolución que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, es competencia de este organismo regulador, *"Administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito"*;

Que, los literales d) y e) del artículo 18º del Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN, establecen respectivamente que, son objetivos específicos del OSITRAN, entre otros: *"d) velar por el cabal cumplimiento de los contratos de concesión de INFRAESTRUCTURA" y "e) cautelar en forma imparcial los intereses del Estado, de los inversionistas y de los USUARIOS de la INFRAESTRUCTURA"*;

Que, mediante la Nota Nº 818-2011-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión solicita la contratación de una empresa supervisora para la Ejecución de las Obras de Implantación de Unidades Integradas de Peaje y Pesaje (UIPPS), en los Tramos 2 y 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, IIRSA SUR; en concordancia con el Acta de Acuerdo para la Implementación de las Unidades Integradas de Peaje y Pesaje en el Tramo 3: Puente Inambari – Iñapari – del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, el cual señala que la supervisión de las obras para la implementación de las Unidades Integradas de Peaje y Pesaje estará a cargo del Regulador, a través del Supervisor de Obra contratado;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el *"Reglamento"*; esta norma señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, aprobó el *"Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas"*

Página 1 de 3



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Av. República de Panamá 3659 - San Isidro, Lima - Perú. Teléf: 440-5115 Fax: 421-4739 - www.ositran.gob.pe

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification



**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público**

Supervisoras" mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras;

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, conforme a lo precisado en la Nota N° 112-11-GAF-OSITRAN y sus recaudos, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección para contratar los servicios de la "Supervisión de la Ejecución de las Obras de Implantación de Unidades Integradas de Peaje y Pesaje (UIPPS), en los Tramos 2 y 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, IIRSA SUR"; precisando que el mismo corresponde al tipo de proceso de selección ordinario conforme al Decreto Supremo N° 035-2001-PCM; Asimismo, propone la conformación de un Comité Especial Ad Hoc que se encargue de la conducción del proceso de selección debido a la complejidad del objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y el TUO de las Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente Ejecutivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección, así como la aprobación de las Bases respectivas; de conformidad con el artículo 6° del Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del artículo 58 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y la Resolución N° 047-2010-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del Proceso de Selección Ordinario para la contratación de los servicios de "Supervisión de la Ejecución de las Obras de Implantación de Unidades Integradas de Peaje y Pesaje (UIPPS), en los Tramos 2 y 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, IIRSA SUR"; hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- Jorge Hidalgo Vargas
- Ricardo Melgar Carrascal
- Oscar Seminario Ortíz

Presidente
Miembro
Miembro

Página 2 de 3



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Av. República de Panamá 3659 - San Isidro, Lima - Perú. Teléf: 440-5115 Fax: 421-4739 - www.ositran.gob.pe

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

**Presidencia
del Consejo de Ministros**

**Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público**

Miembros Suplentes

- Henri Salas Paico
- Manuel Portugal Bermejo
- Arturo Tolmos Bustamante

Presidente

Miembro

Miembro

SEGUNDO.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de prelación de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General

Reg. Sal. GG N° 20315-11



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Av. República de Panamá 3659 - San Isidro, Lima - Perú. Teléf: 440-5115 Fax: 421-4739 - www.ositran.gob.pe

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification

